

Radicado: 010-2022-00093-00
Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE ANTARA P.H
Demandado: SOCIEDAD INRALE S.A

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho el día 2 de febrero de 2023, la parte demandante allegó poder (PDF020 C1); Pasa para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 6 de febrero de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y según lo establecido en el art. 163 del C.G.P, se ordena la reanudación del presente proceso.

En atención al poder allegado a través del correo electrónico (PDF020 C1), se ordena reconocer personería para actuar en el presente proceso al abogado NICOLAS VILLAMIZAR CONSUEGRA, como apoderado de la parte demandante CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE ANTARA P.H., en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29def97411469138c06dd98e6fb32ce892f0adf9528387aa09581ca09dfbcd78**

Documento generado en 06/02/2023 07:55:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>